



Condado de Los Ángeles

La Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 Actualizada *

	Fase I (1 de febrero del 2022 – 31 de mayo del 2022)	Fase II (1 de junio del 2022 – 31 de diciembre del 2022)
¿Qué se mantiene igual?	<p>Las protecciones actuales para inquilinos residenciales e inquilinos de espacios de casas móviles se extendieron hasta el 31 de mayo del 2022, cuando la ley estatal no lo prohíbe, incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohíbe los aumentos de alquiler (incluyendo nuevas transferencias de costos o cargos relacionados) para las unidades con alquiler estabilizado en las áreas no incorporadas del Condado • Protecciones contra desalojos por: <ul style="list-style-type: none"> ○ Razones sin culpa (excepto para la mudanza de propietario calificado¹); ○ Molestias; ○ Ocupantes o mascotas no autorizados; ○ Negar la entrada al propietario <p>Protecciones contra el acoso y las represalias para todos los inquilinos residenciales, de espacios de casas móviles y comerciales</p> <p>Para inquilinos comerciales con 9 o menos empleados: Prohíbe la ejecución de garantías personales para el alquiler incurrido el 31 de enero del 2022 o antes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prohíbe los aumentos de alquiler (incluyendo nuevas transferencias de costos o cargos relacionados) para las unidades con alquiler estabilizado en las áreas no incorporadas del Condado • Protecciones contra los desalojos por: <ul style="list-style-type: none"> ○ Razones sin culpa (excepto para la mudanza de propietario calificado¹); ○ Molestias; ○ Ocupantes o mascotas no autorizados; <p>Protecciones contra el acoso y las represalias para todos los inquilinos residenciales, de espacios de casas móviles y comerciales</p> <p>Para inquilinos comerciales con 9 o menos empleados: Prohíbe la ejecución de garantías personales para el alquiler incurrido el 31 de enero del 2022 o antes.</p>
¿Qué se está agregando?	NO HAY PROTECCIONES NUEVAS	<p>A partir del 1 de julio del 2022** Protecciones contra el desalojo por falta de pago de alquiler, incluida la autocertificación para establecer una defensa afirmativa, y que han experimentado una o ambas de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Pérdida sustancial" de los ingresos del hogar, es decir, una pérdida de al menos el 10% de los ingresos mensuales del hogar del inquilino (que puede demostrarse con talones de pago, cartas de los empleadores, etc.) • "Aumento de los costos" en alimentos, combustible, cuidado de niños y/o gastos médicos no reembolsados por la cantidad superior al 7.5% de los ingresos mensuales del hogar del inquilino.
¿Qué se elimina?	Protecciones contra el desalojo por falta de pago de alquiler para los inquilinos comerciales (<u>vence el 31 de enero del 2022</u>) ²	<p>Efectivo el 1 de junio de 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El requisito de la fecha de compra (30 de junio del 2021). • Requisito de que los inquilinos no sean afectados financieramente por COVID-19 para que se permita la Mudanza de Propietarios. • Protecciones contra el desalojo por negar la entrada al propietario, excepto cuando la entrada constituya acoso.
Protecciones para los Inquilinos después del 31 de diciembre del 2022		
¿Qué se queda?	<ul style="list-style-type: none"> • Protecciones contra el acoso y las represalias para todos los inquilinos residenciales, de espacios de casas móviles y comerciales durante los periodos protegidos por la Resolución. • Protecciones contra el desalojo sin culpa como base dentro del Condado de los Ángeles para los inquilinos que utilizaron las protecciones por impago de alquiler del Condado desde el 1 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 y todavía están dentro del periodo de pago de 12 meses. 	

* Se aplica a los inquilinos residenciales, comerciales e inquilinos de espacios de casas móviles en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles y también a cualquier ciudad incorporada que no tenga protecciones locales más estrictas.

** Entre el 1 de octubre de 2020 a 30 de junio de 2022, las protecciones para inquilinos debido a COVID-19 del condado no aplican a los inquilinos enfrentando desalojo por rentas atrasadas debido a dificultades financieras causados por COVID-19 porque son reemplazadas por ley estatal.

¹ Los propietarios pueden desalojar a un inquilino y miembros de su hogar para mudarse a una casa unifamiliar, espacio de casa móvil, condominio y/o dúplex o triplex bajo ciertas condiciones.

Visite <https://dcba.lacounty.gov/noevictions/> para más información.

² Inquilinos comerciales tendrán el siguiente tiempo para pagar el alquiler atrasado desde marzo del 2020 – enero del 2022: Doce (12) meses para aquellos con 0-9 empleados; Seis (6) meses para aquellos con 10-100 empleados.